PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9593060 - 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EKIPA S.A.S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO. 85_047 CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES, SEGÚN ACTUALIZACIONES MANUAL ROPA DE TRABAJO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas conforme a las fichas técnicas anexas y descritas por cada ítem, así:

Las prendas y el calzado que se relacionan a continuación deben ser adquiridas por el contratista, posteriormente a la toma de tallas que realice el contratista a los funcionarios.

Descripción del elemento	Sexo		UNIDAD MEDIDA	Cantidad Grupo	Descripción Técnica
	Masculino	Femenino			
Falda/Pantalón		X	UNIDAD	11	Ver ficha técnica No. 65
Blusa de Calle		X	UNIDAD	76	Ver ficha técnica No. 57
Blue jean		X	UNIDAD	29	Ver ficha técnica No. 56
Camisa	X		UNIDAD	81	Ver ficha técnica No. 58
Blue jean	X		UNIDAD	54	Ver ficha técnica No. 56
Pantalón	X		UNIDAD	25	Ver ficha técnica No. 63
Camiseta	X		UNIDAD	3	Ver ficha técnica No. 48
Sudadera completa (pantalón y chaqueta)	X		UNIDAD	3	Ver ficha técnica No. 47
Pantaloneta	X		UNIDAD	1	Ver ficha técnica No. 49
Medias	X		PAR	3	Ver ficha técnica No. 50
Botas de Cuero		X	PAR	14	Ver ficha técnica No. 40
Botas de Caucho		X	PAR	8	Ver ficha técnica No. 41
Botas de Cuero	X		PAR	22	Ver ficha técnica No. 40
Botas de Caucho	X		PAR	11	Ver ficha técnica No. 41
Tenis	X		PAR	2	Ver ficha técnica No. 39
Zapatos de calle dama		X	PAR	8	Ver ficha técnica No. 43
Zapatos de calle	X		PAR	10	Ver ficha técnica No. 42
Zapatos cocina		X	PAR	2	Ver ficha técnica No. 46
Zapatos cocina	X		PAR	2	Ver ficha técnica No. 46
Zapatos caballero enfermería	X		PAR	4	Ver ficha técnica No. 45
Bata Dama		X	UNIDAD	51	Ver ficha técnica No. 52

Bata Caballero	**X**		UNIDAD	66	Ver ficha técnica No. 53
Overol		**X**	UNIDAD	8	Ver ficha técnica No. 60
Overol	**X**		UNIDAD	29	Ver ficha técnica No. 60
Cachucha		**X**	UNIDAD	11	Ver ficha técnica No. 51
Cachucha	**X**		UNIDAD	22	Ver ficha técnica No. 51
Impermeable	**X**		UNIDAD	6	Ver ficha técnica No. 61
Uniforme cocina		**X**	UNIDAD	3	Ver ficha técnica No. 71
Uniforme cocina	**X**		UNIDAD	3	Ver ficha técnica No. 71
Uniforme enfermería	**X**		UNIDAD	6	Ver ficha técnica No. 68
Uniforme quirúrgico	**X**		UNIDAD	2	Ver ficha técnica No. 69
Pantalón Formal Dama		**X**	UNIDAD	32	Tabla 6 Ficha Técnica A Resolución No. 1-03827 de 2025
Chaleco	**X**		UNIDAD	3	Tabla 17. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Chaleco		**X**	UNIDAD	4	Tabla 17. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Camisa Dril Tipo Oxford Manga Larga		**X**	UNIDAD	2	Tabla 28. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Camisa Dril Tipo Oxford Manga Larga	**X**		UNIDAD	2	Tabla 28. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Camiseta Tipo Polo	**X**		UNIDAD	8	Tabla 10. FICHA TÉCNICA N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Chaqueta Impermeable		**X**	UNIDAD	2	Tabla 22. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Chaqueta Impermeable	**X**		UNIDAD	1	Tabla 22. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Camibuzo Tipo Polo		**X**	UNIDAD	2	Tabla 22. Ficha Técnica N.R Resolución No. 1- 03457 de 2025
Total	**632**				

Se espera, hacer la entrega de ropa de trabajo a funcionarios de planta, denominados en los empleos de Instructor, Técnico, profesional y oficinista; adquiriendo ropa de trabajo de alta calidad, con un proveedor

que, de alcance a las fichas técnicas del Manual de Ropa de Trabajo y Calzado del SENA, de igual forma se espera que el proveedor cuente con las cantidades exigidas para cada una de las prendas y el calzado que se pretende adquirir, como también que brinde un espacio de tiempo y lugar, para la toma de talla de la ropa y del calzado que a continuación se relaciona:

Nota: El contratista deberá realizar la toma de tallas de calzado y prendas, mediante una planilla que contenga el nombre del funcionario, sexo, tallaje, fecha en que se toma la talla y la firma del funcionario al momento de realizar este proceso, de manera que cuando se haga la entrega de las prendas y del calzado se pueda constatar, que corresponde a la que el funcionario inicialmente solicito.

- **Consolidado de elementos**

ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	IMAGEN MANUAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BATA DAMA	Bata Dama Clima Caliente Detalles: Ver ficha técnica No. 52		UNIDAD	51
2	FALDA / PANTALON	Falda ó Pantalón Clima caliente Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. Ver ficha técnica No. 65		UNIDAD	11
3	BLUSA DE CALLE	Blusa Dama Clima Caliente Blusa de Calle Ver ficha técnica. No. 57		UNIDAD	76
4	BATA CABALLERO	Bata Caballero Clima Caliente Ver ficha técnica. No. 53		UNIDAD	66

5	ZAPATO DE CALLE DAMA	Zapatos de Calle Dama Cuero badana o Cuero vaqueta o piel de cerdo. Ver ficha técnica. No. 43		PAR	8
6	BLUE JEAN	Blue Jean Dama Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer Ver ficha técnica. No. 56		UNIDAD	29
7	BLUE JEAN	Blue Jean Caballero Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre Ver ficha técnica. No. 56		UNIDAD	54
8	OVEROL	Overol Caballero Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello Ver ficha técnica No. 60		UNIDAD	29
9	OVEROL	Overol Dama Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello Ver ficha técnica No. 60		UNIDAD	8
10	CACHUCHA	Cachucha Hombre Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable. Ver ficha técnica No. 51		UNIDAD	22

11	CACHUCHA	Cachucha Dama Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable. Ver ficha técnica No. 51		UNIDAD	11
12	BOTAS CUERO	Botas de Cuero Dama Ver ficha técnica No. 40		PAR	14
13	BOTAS CUERO	Botas de Cuero Caballero Ver ficha técnica No. 40		PAR	22
14	BOTAS DE CAUCHO	Botas de Caucho Dama Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Ver ficha técnica No. 41		PAR	8
15	BOTAS DE CAUCHO	Botas de Caucho Caballero Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Ver ficha técnica No. 41		PAR	11
16	CAMISA	Camisa Caballero Prendas que guarden simetría. Ver ficha técnica No. 58		UNIDAD	81
17	CAMISETA	Camiseta Corta con dobladillo de 2 cms en máquina collarín Ver ficha técnica No. 48		UNIDAD	3

18	SUDADERA	Sudadera Chaqueta y Pantalón Ver ficha técnica No. 47		UNIDAD	3
19	PANTALONETA	Pantaloneta Prendas que guarden simetría. Ver ficha técnica No. 49		UNIDAD	1
20	MEDIAS	Medias deben presentar comodidad y buena sujeción en la pierna. Ver ficha técnica No. 50		PAR	3
21	TENIS	Tenis Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Ver ficha técnica No. 39		PAR	2
22	IMPERMEABLE	Impermeable Amplio y cómodo con capota. Ver ficha técnica No. 61		UNIDAD	6
23	PANTALON	Pantalón Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Ver ficha técnica No. 63		UNIDAD	25
	PANTALON	Pantalón Formal Dama Tabla 6. Ficha Técnica Pantalón Formal Dama		UNIDAD	32

24	ZAPATOS DE CALLE	Zapatos Formal Caballero Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. Ver ficha técnica No. 42		PAR	10
25	UNIFORME DE COCINA	Uniforme Cocina Dama Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes, material tempo anti manchas, anti flama, anti fuego, el uniforme debe incluir medias bariátricas de presión, Ver ficha técnica No. 71		UNIDAD	3
26	UNIFORME DE COCINA	Uniforme Cocina Caballero Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes, material tempo anti-manchas, anti flama, anti fuego, el uniforme debe incluir medias bariátricas de presión, Ver ficha técnica No. 71		UNIDAD	3
27	ZAPATO COCINA	Zapatos Cocina Dama Mocasín, Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo. Ver ficha técnica No. 46		PAR	2
28	ZAPATO COCINA	Zapatos Cocina Caballero Mocasín, Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo. Ver ficha técnica No. 46		PAR	2

29	UNIFORME DE ENFERMERIA	Uniformes Enfermería Conjunto dos piezas. Ver ficha técnica No. 68		UNIDAD	6
30	UNIFORME QUIRÚRGICO	Uniforme Quirúrgico Conjunto dos piezas estilo cirugía. Ver ficha técnica No. 69		UNIDAD	2
31	ZAPATOS CABALLERO ENFERMERIA	Zapato Caballero Enfermería Mocasín o de Amarrar Ver ficha técnica No. 45		PAR	4
32	CHALECO	Tabla 17. Ficha Técnica Chaleco		UNIDAD	7
33	CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA MUJER	Tabla 28. Ficha técnica camisa dril tipo Oxford manga larga		UNIDAD	2
34	CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA	Tabla 28. Ficha técnica camisa dril tipo Oxford manga larga		UNIDAD	2
35	CAMISETA TIPO POLO	Tabla 10. Ficha técnica Camiseta Tipo Polo		UNIDAD	8

36	CHAQUETA IMPERMEABLE	Tabla 22. Ficha Técnica Chaqueta Impermeable		UNIDAD	3
37	CAMIBUZO TIPO POLO	Tabla 11. Ficha Técnica Camibuzo Tipo Polo		UNIDAD	2

Nota 1: Las imágenes solo son ilustrativas, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas.

Nota 2: No se acepta que el proveedor copie y pegue las fichas técnicas del SENA, debe presentar las fichas técnicas propias en las cuales se describan de manera clara la descripción o características técnicas (estilo, material, diseño, tallaje, presentación del producto, garantía, entre otros). De igual manera se debe tener en cuenta el clima de la región.

Nota 3: El proveedor de ropa de trabajo y calzado deberá garantizar la entrega de ropa de trabajo mediante una planilla detallada que indique la descripción técnica de cada ítem de las prendas y del calzado, en la que certifique la calidad de las prendas y del calzado a proporcionar.

Nota 4: Lugar de ejecución. El Proveedor deberá realizar la entrega de la ropa de trabajo y calzado, en las instalaciones del SENA Regional Casanare, carrera 19 No. 36 - 68 Barrio Aerocivil Yopal Casanare.
El proveedor ó su delegado, deberá asistir a la entrega de las prendas y calzado, con el propósito de realizar la entrega a satisfacción de la Entidad, para lo cual deberá coordinar esta actividad con el supervisor del contrato. Los elementos a entregar deberán venir organizados para la entrega a cada uno de los funcionarios, dicha entrega se respalda con planilla para recibido debidamente diligenciada y registro fotográfico que deberá entregar el proveedor como soporte de la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.
Se adjuntan LAS FICHAS TECNICAS denominadas FICHAS TECNICAS CALZADO Y FICHAS TECNICAS ROPA DE TRABAJO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, Certificado de Cuenta Bancaria y la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos, con el fin de proceder a la legalización del Negocio Jurídico.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

16)

Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista seleccionado deberá asistir, de manera virtual o presencial, dentro de los tres (3) primeros días hábiles como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del

contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y los aspectos relevantes para la ejecución contractual.

2) Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, y que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

3) Asegurar que los materiales de formación suministrados por el contratista permitan su uso o consumo de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. (cuando aplique).

4) Asumir todos los costos y riesgos relacionados con el transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, y propiedad de los elementos hasta su recibo total y a satisfacción por parte del SENA.

5) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.

6) El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega de ropa de trabajo mediante una planilla detallada que indique la descripción técnica de cada ítem de las prendas y del calzado, en la que certifique la calidad de las prendas y del calzado a proporcionar.

7) El contratista deberá entregar los productos descritos en el contrato, con las características y especificaciones requeridas por la entidad lo cual no podrá modificar lo establecido en las fichas técnicas, que fueron adjuntas y hacen parte del presente estudio previo.

8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

10) Reemplazar o restituir, por su cuenta y sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

12) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

13) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos

asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.

14) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.

15) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)

16) El contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor de 4 días hábiles los bienes o elementos que le sean devueltos por presentar fallas o daños ajenos al maltrato.

17) El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.

18) Las prendas de vestir (ropa y calzado) deberá tener una garantía de mínimo 3 meses por defectos de fábrica.

19) El proveedor ó su delegado, deberá hacer entrega de las prendas y calzado a cada uno de los funcionarios, en la sede del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, con el propósito de realizar la entrega a satisfacción de la Entidad, para lo cual deberá coordinar esta actividad con el supervisor del contrato. Los elementos a entregar deberán venir organizados para la entrega a cada uno de los funcionarios, dicha entrega se respalda con planilla para recibido debidamente diligenciada y registro fotográfico que deberá entregar el proveedor como soporte de la ejecución del contrato.

20) La entrega de los elementos será acordada con el supervisor del contrato y en caso de presentar inconsistencia por talla, medidas o imperfecciones, o por no cumplir con las características contratadas, el proveedor debe realizar el cambio, y los gastos por la devolución serán asumidos por él.

21) Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

22) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.

2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.

3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.

4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado

5) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.

7) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.

8) El (los) conductor(es) debe estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL en riesgo IV y Pensión).

Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

Obligaciones del SENA.

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUATRO (4) MESES sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en la Carrera 19 No. 36-68 de la Ciudad de Yopal Casanare.

DOMICILIO CONTRACTUAL.
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($59.659.475) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **UN (1) UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-085-000000 (centro) y/o 36-02-00-085-951910 (despacho); Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.

- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y

cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los

eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la

Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada
Elaboró: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.